



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2024
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01310/2024

VISTO:

La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de reconocer la labor que desempeñan diariamente los funcionarios de Carabineros en la Comuna de San Pedro de Atacama; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021 y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 255/2024 de fecha 26 de Enero del 2024 que deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuará por el sólo ministerio de la Ley, según se indica en los artículos 76° al 81° del Estatuto administrativo para funcionarios municipales. ; Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; La Resolución N° 6 y Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades conferidas por la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La importante labor social que realiza Carabineros de Chile en la Comuna de San Pedro de Atacama, donde su rol fundamental es garantizar la soberanía nacional.
- 2.- Que Carabineros de Chile, Institución Policial Profesional , Técnica y de carácter militar, sostiene la finalidad básica de la vigilancia y el mantenimiento de la seguridad y el orden público en todo el territorio de la República.
- 3.- Que todas las funciones de Carabineros de Chile se cumplen en beneficio directo de la comunidad y es objetivo de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la sociedad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DECRETO:

- 1.- OTÓRGUESE la Condecoración y Piocha Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, en reconocimiento y distinción por servicios a la Comunidad de San Pedro de Atacama a:

**2da. Comisaría de San Pedro de Atacama
Mayor Mario Luis Humberto Carreño Herrera**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

JZS/DAC/SMM/NHD

Distribución:

GINO MÉNDEZ MOYA director dirección de seguridad pública
CECILIA ROJO DIAZ secretaria alcaldía
JONATHAN HEREDIA ALCOTA jefe de gabinete alcaldía
JUSTO ZULETA SANTANDER alcalde municipalidad san pedro de atacama



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21586393&hash=02468>